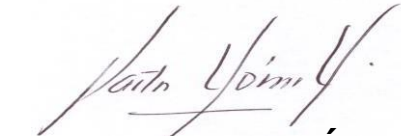


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado al proceso, por parte de la NUEVA EPS informando los datos de ubicación de la parte demandada. Pasa para proveer.

Manizales, 3 de agosto de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022 00129
Auto de Sustanciación N° 298

Vista la constancia secretarial anterior y el oficio remitido por la NUEVA EPS, informando lo datos de ubicación de la parte demandada, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada el correspondiente oficio.

En consecuencia se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada en los términos del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con la ley 2213 de 2022, so pena de declararse el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P, por cuanto se aprecia en el anexo 12 del expediente, que pasaron 30 días *sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA